



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 273-2024-MDSC

Santiago de Cao, 02 de Septiembre del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El pedido del Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra quien reitera su pedido al Pleno del Concejo que se priorice el expediente Técnico para la construcción del pavimento de vías y construcción de veredas en el sector buenos aires de Santiago de Cao, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Agosto del 2024; el Regidor Fabrizio Iván Castillo Gamarra solicita de manera taxativa en la estación pedidos: que se priorice el expediente Técnico para la construcción del pavimento de vías y construcción de veredas en el sector buenos aires de Santiago de Cao;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 31 de Agosto del 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra consistente en : que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao priorice el expediente Técnico para la construcción del pavimento de vías y construcción de veredas en el sector buenos aires de santiago de cao, debiendose esperar la intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la elaboración del mismo.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
GDUI
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. ERIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú

www.munimdsc.gob.pe